Jusquedo pusishelban me 25

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm.

Núm. del anterior

3287

Núm. del Juzgado

1361

Contra

Reque Adrian Garcia

vecino de

Visiedo

Cantidad

1.000 ptas

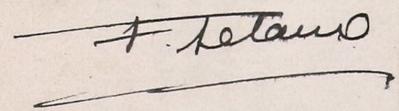
En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de

MONTALBAN



Estado procesal que alcanzan los autos: En ejecución de la sanción impuesta

### Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

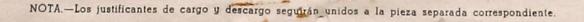
| DEBE   | CONCEPTO                                       | HABER  | CONCEPTO  |
|--------|--|--------|---|
|        | Entrega voluntaria                             | 169'20 | Ingresado en Cuenta Especial de Res-<br>ponsabilidades Políticas        |
| 180'00 | Saldo de Administración de bienes embargados . |        | En Caja de Depósitos  |
|        | Entrega de plazos                              | 10'80  | En Cuenta de Inspección de Adminis-<br>traciones (O. 27 - Junio - 1939) |
|        | Retenidas en metálico                          |        | Devueltas a los inculpados  |
|        |  | ,      |   |
|        |  |        |   |
|        |  |        |   |

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo

de 1942.

El Juez Civil Especial,







AM 66 tollan

# Juzgado Civil Especial

de

Responsabilidades Políticas

de

Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior 3287.

Núm. Juzgado 1361

Contra Roque Addian Garcia = Visiere

Responsabilidad exigida 1. 100.

830120

Iniciado

25 10 - 940

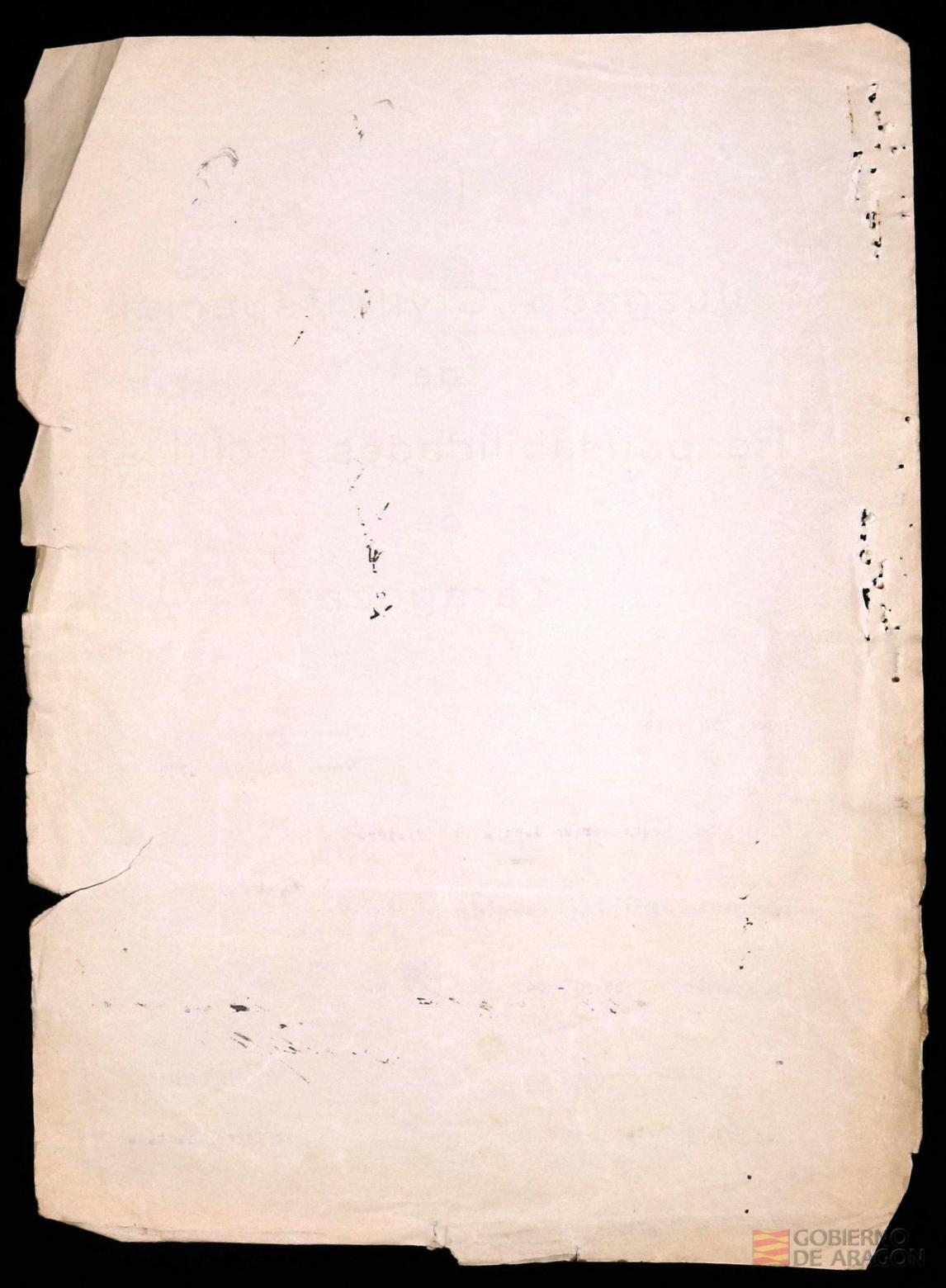
JUEZ

SECRETARIO

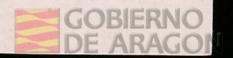
Sr Solano Costa

Sr Perez Llantada

Mod. 1



beugo el questo de comunicar af V.S. que con fecha 26 de Diciembre villimo de remitio a ese Eribual 60pecial de Responsabilidades Political por giro postal 160119 la cautidad de mil pesetal faucion impuesta al veino de este pueblo Roque adnian Gania expediente u? 136/) rogandole tenga a tren consumicarme si Abran en du poder el referido giro y si debe practicarte elem-Cargo a que bace referencia dul experto de fectod 4 obel actual Giorguarde a V. man



Siedo 12 Dnaro 1942

El fuez maneipa f

Siero Hernandres

Flemo. Sr. Tuez Especial de Responsabilidades Tohiticas Laragora GOBIERNO DE ARAGO

felligo el questo de remetir a VI! la adquita relación de brenes mistress y Unbanos existentes en este ayunt que no fueron liquidados poros Servicio . 170 de Recuperación agricola de los orecios de este pueblo Roque adrion farcia y mater faria prica hoy en i quemos paradon y toldado volimbarios tel Geneto Rojo Dinguade a Mus ano Visicolo II Seplie 1940 Macrale E Jemander Illuio la frencente del Fribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Laragino



The second secon

and the second of the second o

and the state of t

The state of the s

Aprilamiento de Visição Provincia de Ferm Melación de las cantidades, resto de cuentas de mean taciones que por diversar causas no fueron hagilidades con el Servicio l'de Recuperación agricola estistentes en Este aquestamiento Khinguna -Dienes nisticos y broans existentes en este aquintaminant propiedad de los vecinos deste pueblo Roque adrian Jarcia y mater I Gercia Gascon de los cuales de ignora su paradero y fueron del dados voluntarios del Epército Rojo - De Mognie adrian Gania -Haración Cinderos y Cabida Sesetas Una funa tustica, huda al M. carrellia y . Luis Pascual de cabida de 3 yugadas (secano) Otra del funda al n. marriel Morenely Fernander Hear y J. Joaquin La Laro Garcia Decabida Dyugadas Otra den, huda al n. manuel Eleino Tribio y S. Legundo Campos de cabida 2 yughdas (secano) Otra wen, Sunda al M. Stabel Las Suertes auces y S. Domingo Rello de ca- - 200 -Ibida Dyugavas (secano) Oha wer, luda n. Come Lopel Las Suertes y J. Joaquin adrians de cabida de -1 à ying ares (secano) Una casa de dos pisos, luda de-Calle del 3 recha Joaquin Riles y espalda \-1500 -Mateo Garcia Gascón Mus fuea to fea; luta al y Labajos M. and Ren, call of media yugo

Oha den; luda al n andres Tubio 6. macuel martin Compo El Orcajo ey s. andres fineno, cabira | - 350-2 yugadas (recano) pha wer de cabida / yugada; Luda M. Francisco Blanco y S. - 150 -Aug Casa de 2 pisos, ludas Obadia n'8 D. Julian Hairer y Espalda 2000 Jose mario Jornander I para que conste y su remision al la Prendente de l Inthemal hegional or Responsabilidades politicas de Larragora, espeido la presente relación en Veridolo a 6 de Septembre 2. 1946 Il accolde Godoro Germander to see of feed of the the character or market grant of the in the same of the same

Providencia. Juez Civil Especial

Sr.Solano

Zaragoza veintitres octubre mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta con el anterior oficio y relación de fincas dejese iniciada pieza separada de bienes con relación a los dos inculpados a que alude, dirijase comunicación al Sr. Juez Municipal de Visiedo para que se requiera a las personas ocupantes de las fincas relacionadas a fin de que rindan cuentas en el plazo de diez dias de la administración y uso que han hecho de las fincas relacionadas entregando o remitiendo que digo los saldos que e obren en su poder a este Juzgado para su destino legal y elevese Suplicatório al Tribunal Regional para que se resuelva digo en consulta de continuar la intervención judicial sobre las fin cas teniendo en cuenta la posible responsabilidad politicas de los relacionados.

Lo mandó y firma S.S.dov fé

Ante mi

Si ligeneis Leguidonnente se emple lo

mandodo deple Fire

incorporate, dans name of the constant

SE-Solano Sasagosa velutitres cotobre all noveolette course

back seems along a bisse on plants of the seems of the seems of the seems in the seems of the se

la san



4664 3220

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Visiede

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 1361 en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hara mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta.

- Felx totams

DE ARAGO

#### DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que se requirra a todoas cuantas personas ocupen fincas de la propiedad del encartado ROQUE ADRIAN GARCIA a fin de que en el plazo da diez dias sin escusa ni pretexto alguno rindan cuentas de la administración y uso que han hecho de las fincas cuya relación remitiós la alcaldia de ese pueblo a este Juzgado, entregando los saldos que obrer en su poder a ese Juzgado en que los remitirá a este para su destino le gal; advirtiendo a los que ucamentuen dichas fincas la obligación que tie nen de cumplir lo que se ordena lpues de lo contrario se procederá a lo que haga lugar en derecho.

Diligencias Visiedo a treinta y uno de detubre de mil noveciento cuarenta. Recibido el presente exborto y para su cui polimiento ba sudo requerido el vecino de este pueblo balvador Garcia Loras para que en el término de diez dias entregal en este fuzgado

Municipal la contidad de Ciento Desenta pesetaj que adeida del alquiler de La casa. del encartado Roque adrian Farcia desde el dia 1º de Detable de 1938 pasta el 1º de. detectre de 1940. El Jues Municipal Blas totin Ol Secretario  $\langle \langle \rangle \rangle$ Otra Misiedo à ciue de noviembre de mil non vecientes cuarenta, en esta fecha ba sido. entregada en este fungado municipal da ! cantidad de ciento debenta pesetas por el :. vecino de este pueblo Salvaior Garcia doras Las cirales se remiten por giro postal al fingade Especial de Responsabilidades Foliticas de Laragosa, no babiendo beebo uso ninprocesavo Rogue Cedrian El fuer municipal El Secretario Cumplimentaro se devuelve al Jurgado de su procedencia de que youl recretario, for hyricide

> GOBIERNO DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano

Zaragozatrece noviembre mil novecientos cuaren ta

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y dese cuenta una vez llegue el giro anunciado y dirijase nueva orden para que se averigüe y recaude los saldos correspondientes a las fincas rusti cas intervenidas.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

selamo

DILIGENCIA.

Lequidamente se emple lo

GOBIERNO DE ARAGO

Ante mí



L' Milliam Com

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. olano

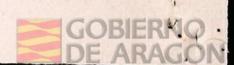
Laragoza diez y seis noviembre mil novecientos cuarente

Dada cuenta quede en poder del que refrenda la cantidad que digo remitida como saldo de administracción despues de deducir el seis por cien to para el fonce especial de inspeción de administracciones y estese a lo acordado, demasé Lo mando y firma S.S.doy fé

Ante mi

ramileo delo

Hiligener Segurdamente se emuple la mandade



Kalescen field mentagionshives

00810-.40

9/2/

5273

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Visiedo

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada
de embargo dimanante del expediente n.º 1361
en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin
de que con la mayor urgencia, practique las diligencias

que luego se hara mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Serve and ver venga erec

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

que par ese Juzgado se averigue y recaude los saldos correspondientes a las fincas rusticas intervenidas a los vecinos de ese pueblo Roque Adrian Garcia y Mateo Garcia Gascon asi zomo de cualquier otro que pueda considerarse incurso en responsabilidades Politicas informando de todo ello con toda claridad a este Juzgado.

Deli-



Acuera 3 for la presente you el finer enu. mapal hops constart, que las fineas printicas que se reserian en se presente estents propredet de encortais Roque adrian areia, no han producedo construded alquesa por halor estado inecetas y la finea cultaria Casa ha producedo de alguder la contidet de cideto ocheceta peretas en do ocuso, las quales ficem entregadas en este Frugado. municipal por el inquilino y resultados. acre Jungado hyricial de Responsabilidades. Politicas porgino Portal eldra -9. de asterel. las lucites, Los mireculos y Carragente estan dadas en assendamento al vecino a este puello Julgeneis Peror Hacier por trango de len ano y per la cautidad de 46 hills strips Visiedo 25 movembre 1940 El quer miniepal Has Ortin Ofm. ne frances

> GOBIERNO DE ARAGO

Devuelos all delidamento Cumplimentados los adjunto exhito de los eneos. tour mater fancia foren 4 Roque adrian forcea Dros guarde all uns ans Visiedo 25 Movembre 1940 El Juer muny al The Orter 

Alinis fr puer Superial de Regiona
belidades Politheas Gobierno
GOBIERNO



### Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano

Zaragoza cinco diciembre mil novecientos cualen

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S., doy fe

Ante mí

DILIGENCIA. Seguidamente se unióndoy fe

Pola





## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

#### TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 10 de fibrero de 1942

EL T.TE CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

### TEXTO:

No habiendo satisfecho el encartado, Roques Adriau Garcia vecino de Visie

, la sanción que le fué impuesta en el expediențe número 3287 ni acogido a los beneficios que le concede el articulo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de orden de este Tribunal remito a V. S. 🏎 certificación de la sentencia y el expediente

con el fin de que cumpla lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 59 y demás concordantes de la expresada Ley.

De la presente y documentos que se acompañan, deberá acusar recibo.



fautauty



.

.

# Providencia Juez Civil Especial Sr. Solano.

Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, acúsese recibo. Quede formada la pieza separada de ejecución, que se numerará y registrará encabezándola con las certificaciones de la sentencia y particulares remitidas. Publíquese edicto en el Boletín Oficial del Estado haciendo saber la incoación de la pieza a los efectos prevenidos en el Art. sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas, uno de cuyos ejemplares se reclamará y unirá a estas actuaciones y visto lo ordenado en el Art. sesenta y dos de la propia Ley se decreta el embargo de bienes del inculpado que aparecen inventariados en las precedentes diligencias y de cualesquiera otros que puedan descubrirse, guardando el orden y prevenciones de los artículos seiscientos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, librándose para su conocimiento y efectividad los despachos necesarios y desde luego el mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de correspondiente para anotación preventiva del embargo trabado en los inmuebles propiedad de aquél y transcurrido que sea el plazo de treinta días que señala el Art. sesenta y

cuatro dése cuenta. Acompañe e relacion de bienes y prevengase al inculpado que el pago de las ochocientas treinta pesetas con ochen ta pesentimos resto de la sanción de terminaria la suspension del procedimiento.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

Ante mi

Selingania Granicalia de Someno

Securpile de Someno

Servicio de Someno

Ser



10

Ø.

\*

Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano Zaragoza tres marzo mil novecientos cuarenta y dos

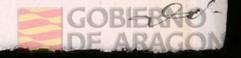
16920 1.7

Dada cuenta y sin perjuicio de proseguir la via de apremio respecto de los bienes del inculpado ingresese desde luego en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas de la Delegacion de Hacienda el saldo de ciento sesenta y nueve pesetas veinte centimos que en la cuenta del inculpado obra en este Juzgado y dirijase orden ampliatoria de la mandada a librar con esta fecha para que por los actuales arrendatarios de las fincas intervenidas se remitan los importes adeudados a este Juzgado para su destino legal.

Lo mando y firma SaDoy fe

helamo

Ante mi



liggario lequidounente de acquelle.



| Ingresos - HACIENDA PUBLICA - Ingresos  |
|---|
| Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza  |
| OPERACIONES DEL TESORO  |
| Concepto general Giros y valores  Concepto parcial Entregas a favor de la C/Esp. Resp.  Resguardo correspondiente al Taton de cargo núm.  |
| D. Juez Civil Especial  ha entregado en la Depositaria-Pagadurla de Hacienda de esta provincia la cantidad de Ciento sesenta y nueve ptas veinte cents por Resp. contra Roque Adrian Garcia exp. 1361 |
| Y para que conste, expido el presente resguardo.  ZETEGOZO A 4 de METZO de 19 42  |
| Intervenido; El Interventor de Hacienda, El Depositario-Pagador,  |
| Número de Depositaria / Pesetas 169,20 Signatura núm. 8.—B  |

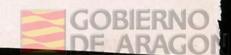
GOBIERNO DE ARAGON Circe y velores Polificade a tuvor de la C/ sep. Resp.

fatsaged fives test

Ciento cemente y nuevo omem veinte centa por cep. contra coque .defan Carcia cap. 1861

ogradio A . . Bacterian

261,281 0004



# Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano

Zaragoza cuatro marzo mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, la anterior carta de pago únanse a los autos de su razon y elévese en su dia certificación de la misma al Tribunal Regional

Lo mandó y firma S. S. doy fe

telema

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió doy fé.

Ante mí Jacevico Pla



Locamo\_

. of the business of the contract to

The state of the s

GOBIERNO DE ARAGON Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. Il de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

selamo

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l.ª Instancia de Montalban las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

CIVIL ESPECIAL

GOZA

00

# Ilmo. Sr.

dwr y orden de 20 de Abril de 1939, nado en el Art. 67 V. I. el tengo el hon r de interesar de de Responsabilid des Políticas racion d ien rel En cumplimiento de acionados. a los inculpados tamde las sanciones expresadas al dorso, i greso en esa Dele-Hacienda de las cande la lo orde-Ley

años. Dios gu rde a V. I. muchos

Zaragoza

de 19

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Zaragoza.

Providencia Juaz |

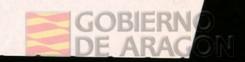
Sa. Valenzuela. ) Montalban doce de Pebrero de mil novecientos cua

Habiendose notificado en forma legal al interesado comprendido en el anterior expediente, que ha sido sobreseido por la Superiori dad y alzados cuantos procedimientos precautorios que hubierentto mado sobre sus bienes, y considerando terminado dicho expediente, elevese el mismo con atento corco a la Ilma audiencia Provincial de Termel, por si la mencionada Superioridad tiene a bien prdenar su archivo.

Lo mando y firma S. S. de que doy fe.

Memory for

Diligencial- Seguidamente se cumpke lo acordado, doy fe.







Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

DE

MONTALBÁN (Teruel) Enter unifor:

Expediente nº 25
Contre
Roque Adrian Ger-

Visiedo.

Tongo al honer de romitir e la digni y superior hutoridad de V.X. el espedien to de Responsebilidades Política a de las anotaciones del magen, per haberso de de per concluso, el objeto de que al lo estima pertinente esa Emperioridad, se sir un extense el archive del misso. Dios ganado e V. I. muchos allos Hontalban 12 de Rebrevo de 1.969

Mumph

Ilmo Bodor Presidente de la rudiencia Mrovincial de

42 4 M U 4 Jid



es "n esmelles a " 25 construction of the cons

GOBIÉRNO DE ARACON

A MILLIA SHIPPINE

PROVIDENCIA Señores. Presidente y Manzanares.

Teruel, once de marzo de mil novecientos cuaren ta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL .-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que Certifico.

NOTA .- Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico .-

El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.-

Teruel, 12 de marzo de 1.947.

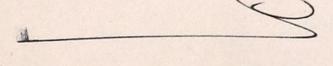
Lun Ter Mer.

PROVIDENCIA. Señores. Presidente y Manzanares. Teruel, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

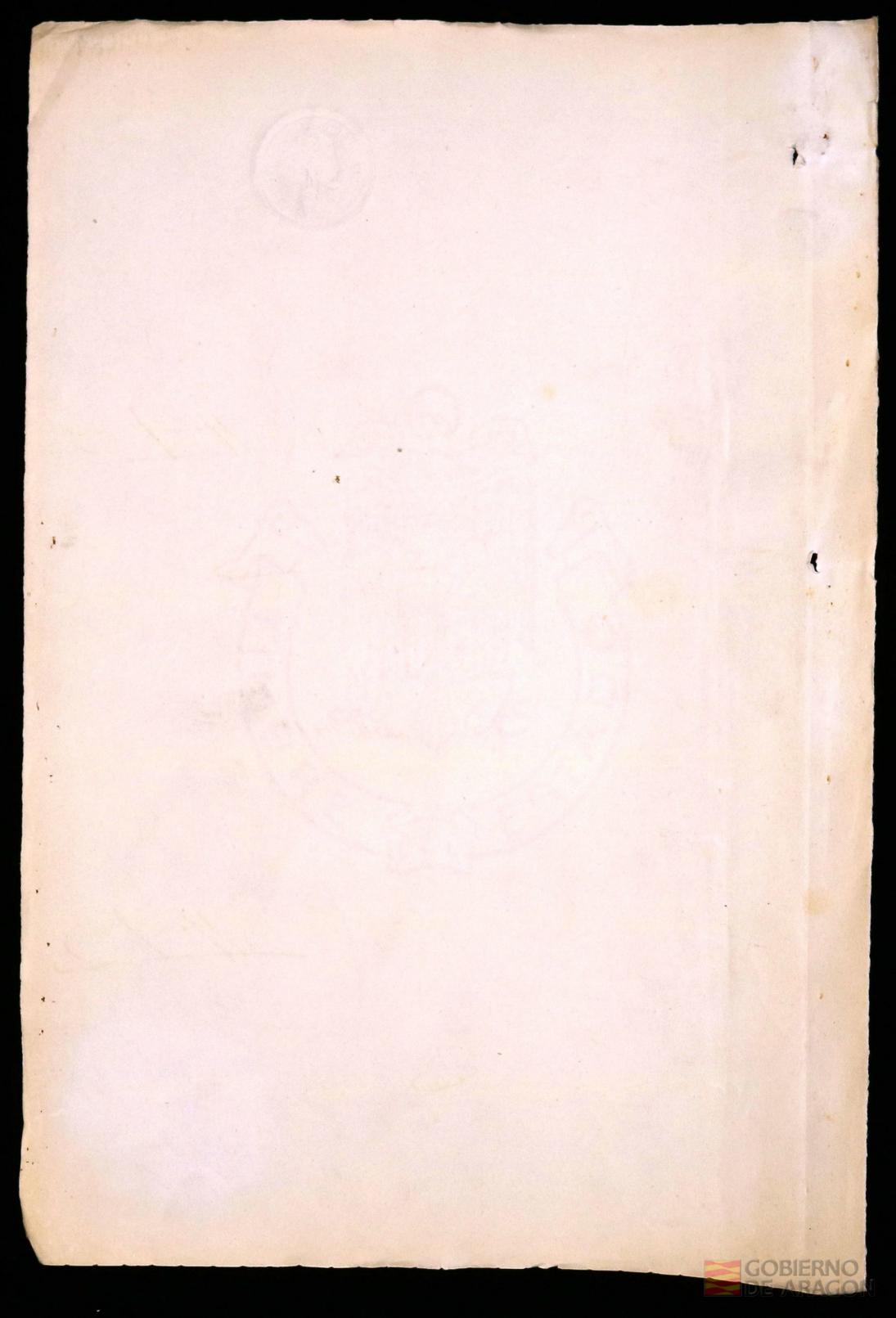
A BUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE .-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presiden te, de que Certifico.-

NOCA .- Cumplido. Certifico.





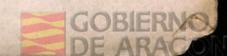


1.1961

### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

# TRIBUNAL REGIONAL DE

| Juggado Montalban Nº 25                           |        |    |
|---|--------|----|
| Expediente núm. 3287                              |        |    |
| contra ROQUE ADRIAN GARCIA                        |        | Š. |
|   |        |    |
| de Visiedo (                                      | Teruel | )  |
| <b>~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~</b>      |        |    |
|   |        |    |
|   |        |    |
|   |        |    |
| Juez Instructor Provincial de Teruel              |        |    |
| Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941. |        |    |
| Fallado en 25 de Octubre de 1941.                 |        |    |
| Remitido para ejecucion al Juez Civil en de       | de 19  |    |





\*

.:

THE POOR STREET BUILDINGS

1 12 5

| ACUERDO. — Zaragoza                    | veintiocho   | de                   | febrero                       | de mil nove    |
|--|--|----------------------|-------------------------------|----------------|
|  | uarenta y uno  | u 0                  |                               | de mil nove.   |
| Señores Ga. Santandreu Martin Ferrando | Estimando de Autoridad com por su origen, q curso en respons | mpetente<br>ue exist | e informacio<br>en indicios d | le hallarse in |
|  | de Febrero de 19<br>recino de Visiedo                        |                      |                               |                |

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Lyfamantrey

certifico:

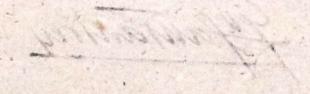
DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado,

ore lla Pan Agusti



-pinor.

The second problem of the control of





#### RESPONSABILIDADES POLITICAS JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Núm. 3284

ILMO. SR .:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra

D. Roque Adrian

exp. número 32 f y como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

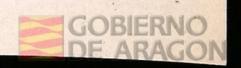
Dios guarde a V, 1. muchos años.

Teruel // de Marao de 194

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de
ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON





#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

111

Núm.

Ilmo. Sr .:

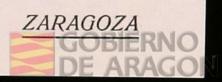
Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. 3285 seguido contra D. Noque Malian instruido por este Juzgado una vez concluso.

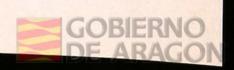
Dios guarde a V. S, I. muchos años.

Teruel / de Monto

de 194

EL JUEZ INSTRUCTOR,







## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

| J. Montalbar Expediente núm 3287 |                         |          |
|----------------------------------|-------------------------|----------|
| Registro entrada núm.            |                         | Año 1941 |
|                                  | CONTRA                  |          |
|                                  | Roque Adrian Garcia     |          |
| vecino de                        | Visiedo                 |          |
|                                  |                         |          |
| Se inició el 11 de               | 10 //                   |          |
| Remitido al Tribunal Re          | egional el /Fde //furto | de 194/. |

Juez: D. Interno of Regolio Harold Secretario: D. Interni Molina Sinis



The state of

#### IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información

de Autoridades relativa a D. ROQUE ADRIAN GARCIA, propietario, vecino de Visiedo y actualmente desaparecido.

Expediente n.º 3287

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero

de 19 41



Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

TERUEL

amanid



de Autoridades de 1000 E ADRIAN GARGIA, propieterio, ve ino de Visiedo y actualmente desenare ido.

11

rebrero

BO

Launer



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

Ilmo, Sr

4661

Por la alcaldia de Visiedo se ha remiti do a este Juzgado una relación de bienes referentes al v cino del mismo pueblo

Roque adrian Garcia
el cual se encuentra desaparecido habiendo sido volumtario en el ejercito rojo
y no constando en este juzgado antecedente alguno que haga referencia a dicho
posible encartado, es por lo que tengo el
honor de dirigirme a V.I. en suplica de
que si a bien lo tiene se digna ondormar
a este Juzgado de si debe continuar la
intercención judicial sobre los bienes
de dicho su jeto remitiendo en este caso la pieza de embargo o antecedentes que
haga referencia al mismo, o en otro caso
sua superior criterio acuerde loq que espime pertinente

Pice guade a V.I. muchos años Varagoza a 25 de ce tubre de 1,940

MI Juez Civil Especial

Ilmo, Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabi

PLAZA

IIVIVA FRANCOII IIARRIBA ESPAÑAII



Roque Adrian vareis

Train .

ennam el es estadores de la company de la co

To the the second of the special second second

AL ADRODAL . . The HEAL AND THE THEIR

BOSHLEY ARTY

TERROLL LOSSES

**主**证据《1980年间的 · 数数 工程和自己的数据。1220年100年122日的100日,100日日,100日日,100日日,100日日

GOBIERNO DE ARAGON

|                   |  | veinti ocho  |  |  |  |   |
|-------------------|--|--|--|--|--|---|
| ACUERDO. —        | Zaragoza   | ASTRET SCHO  | de   | febrero  | d  | e mil nove  |
|                   | cientos cu   | arenta y uno   |  |  |  |   |
| Seño<br>Ge. Santa |  | Estiman  | do este Tr   | ibunal en  | virtud   | de denancia   |
| Martin            |  | de Autoridad   | competent  | e e infor  | maciones   | fidedignas  |
| Ferrando          | -1   | por su origen  | , que exis   | ten indic  | ios de h   | allarse in  |
|                   | Ley de 9 d   | curso en resp<br>e Febrero de<br>ecino de Visie  | onsabilida<br>1939, D                              | ROQUE AD   | ca, con a  | rreglo a la   |
|                   |  |  |  |  |  |   |
|                   | en relació<br>legal, aco<br>tica, cont<br>se tramita<br>concordant | d de lo dispue<br>n con el aparta<br>rdó instruir e<br>ra el menciona<br>rá con arregl<br>es del Capítul<br>pia de este ac | ado III de<br>l'expedier<br>do presun<br>o a lo pr | l artícul<br>nte de res<br>to respon<br>evenido e<br>la propia | lo 35 de d<br>sponsabil<br>sable po<br>en el art<br>Ley, a | dicho texto<br>lidad polí-<br>lítico, que<br>lículo 44 y<br>cuyo fin se |

damentan al Juez Instructor Provincial de Teruel

detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades
Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: Ga. Santandreu. José Ma. San Agustin. - Rubricados.

Es copia El Secretario

fore Mª Van Agystin

GOBIERNO DE ARAGO The contract of the contract o

The sup his proper add

north for a line in the sange of the

the state of the s



Providencia

Juez Sr. de ora orio

En Terusi a once de marso de mil novecientos cua-

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Colombia Como Los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remitase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

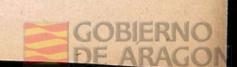
Lemma Separa brain los Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe. ROVERENCIA: Taruel veintinueve de Marzo de mil neveciantes currents y 1220. or existir indicion de responsabilidad remissae el correspondiente sunnois en los seletines oritales del metedo y pavincia. to roveyo y figur ". a.d e Dillo Built bin la misun facha se cample le pre mide ay biligancia. - an Truel a veinticinco de Julio de mil novecientos charenta y uno So unen incomes remitidos por las dilemptes Autoridades relativos, a tienes y personales del expedi Diligencia. - En Temel a veintin eve novecientos cha-

. Se hade cons at one losamucios de incoaci n del presente

29 y 52 del pre-

expectate anar of on insertes on les hum

sente allo amoos respectivements. Doy Is



-Array - Adinalogy on the absorb material and address to the see all

They prove the transmission of commercial

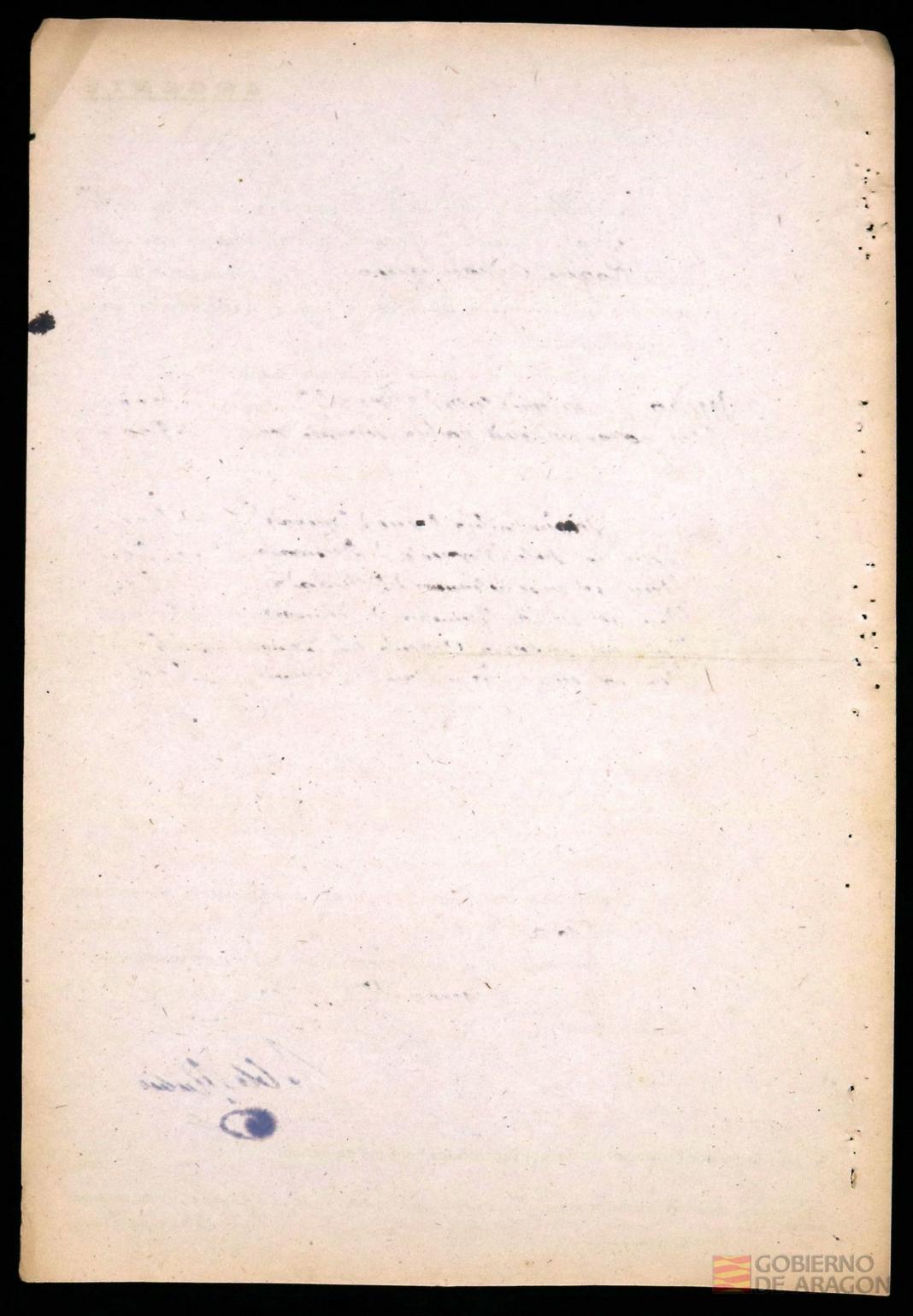
| En contestación al oficio de V. S. número  | del día 12             |
|--|------------------------|
| de l'actival de 1941, solicitando informes   | relativos a los bienes |
| que D. Roque adranfacción  |                        |
| de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el   |                        |
| conocimiento, que:   |                        |
|  | ies: (1)               |
| Mountaine sa sita en le conocen los siguientes bier  | rada en looo ptas.     |
| An payar en Vened partida Perron Selo mon  | A300 -,                |
|  | id. "                  |
|  | id. "                  |
| Una tierra Por porto da Doino & Zyugados   | id200-,                |
| How ist fulls Morceales he Lyligades   | id150-,                |
| Hour od en al Bolomond to 2 years as   | id150-,                |
| How well as gumphon of Hyungardes  |                        |
| Jour ed en Carron argente 22 /2 april  |                        |
| Hem col en la Formillans / equiposa  | id. —200— "            |
|  | id. "                  |
|  | id. "                  |
|  | id. "                  |
|  | id. "                  |
|  | id                     |
|  | id. "                  |
| El ajuar de la casa, aperos de labranza y maqu   | uinarias, por un valor |
| de Euro  | pesetas.               |
| Lo que pongo en su conocimiento a los efecto   | os correspondientes.   |
| 1 modo-17 de pictio  | de 1941                |
| (Sello de la Autoridad)  | rest                   |
|  | ( D                    |
| - Value Valu | Mules                  |
|  |                        |

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza





INFORME PERSONAL

de Rogue adrian García

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

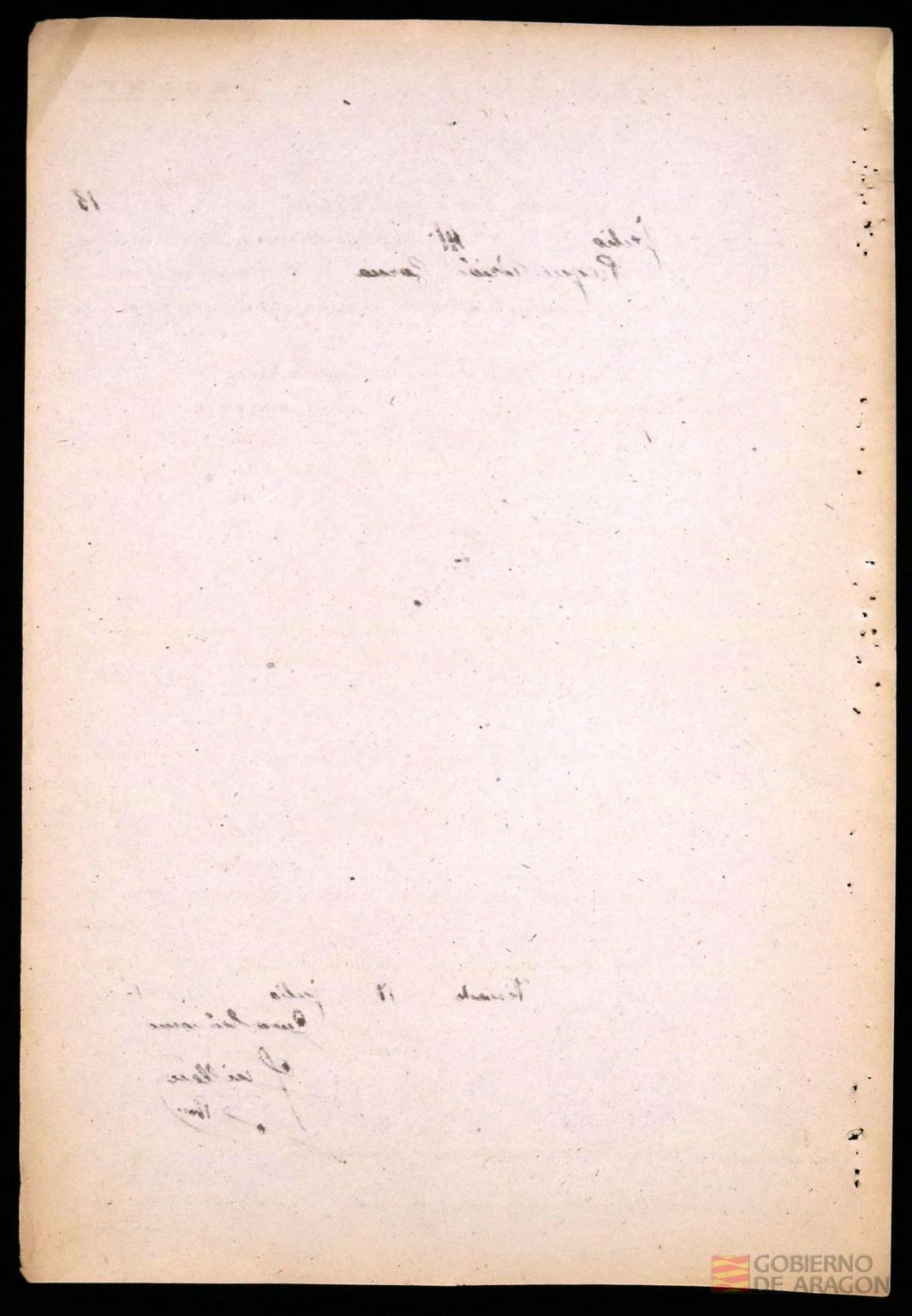
|                | Contestando a su comunicación núm. , de Rede Juleo   |
|----------------|--|
|                | de 19 1/21, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra   |
| 201            | Rome Advan farous  |
| Exp. cúm. 3987 |  |
|                | de 38 años, hijo de Overtino y de Azodoros y estado casado   |
| Regd.º núm.    | informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  |
|                |  |
|                | expresado individuo, son los siguientes:   |
|                | Anteriores al 18 de julio de 1936  |
|                |  |
|                |  |
|                | Minarino -   |
|                |  |
|                |  |
|                |  |
|                | Posteriores al 18 de julio de 1936   |
|                | Name & Promote Pain a sector de la Satemania.  |
| 4              | les vreins de este proble firmin formander formander 7   |
|                | To the the state of the state o |
| 1,             | 11 Mily Miguel Prinsisser persona, I B seconds Mills   |
| A              | head - have n Town   |
| 11             | remon prostano proviso vapo  |
| /              | Be iguna su paradon, le misme que de sulgera élego   |
| V              | Se iguna su paradon, la misma que de sulgion eligo   |
|                |  |
|                | Dios guarde a España y su Caudillo.  Mineso - a / de fulco de 1946  (Firma y sello correspondiente)  |
|                | Dios guarde a España y su Caudillo.  Mendo - al 7 de Juleo de 1946   |
|                | Dios guarde a España y su Caudillo.  Mineso - a / de fulco de 1946  (Firma y sello correspondiente)  |
|                | Dios guarde a España y su Caudillo.  Mineso - a / de fulco de 1946  (Firma y sello correspondiente)  |



the state of the constitute demand

| En contestación al oficio de V. S.   |                          | lía 13  |
|--|--------------------------|---------|
| de fechis de 1944; solicitando   | informes relativos a los | bienes  |
| que D. Plaque adrise Garcia  | poseía en 18 d           |         |
| de 1936 y los que en la actualidad posee,  | tengo el honor de pones  | r en su |
| conocimiento, que:   |                          |         |
| Al inculpado se le conocen los sigu  | tientes bienes: (1)      |         |
| Una casa sita  | palorada en              | ptas.   |
|  | id                       |         |
|  | id.                      | - "     |
|  | id.                      | - "     |
| Una tierra   | id.                      | - "     |
| The state of the s | id.                      | - "     |
| The state of the s | id.                      | ,,      |
| The state of the s | id.                      | - 11    |
|  | id.                      | . ,,    |
|  | id.                      | - "     |
|  | id.                      | . ,,    |
|  | id.                      | . ,,    |
|  | id.                      | . ,,    |
|  | id.                      | ,, -    |
|  | id.                      | ,,      |
|  | id.                      | , ,,    |
| El ajuar de la casa, aperos de labranz   | a y maquinarias, por un  | palor   |
| de   |                          | esetas. |
| Lo que pongo en su conocimiento a  |                          |         |
| Visitedo 17 de   |                          |         |
| (Selfo de la Autoridad)  | El Pero Sei como         |         |
| (8° 20° 5)   | 1                        |         |
| BAR BO   | L'intlein                |         |
| 10 co 27   | 1 5 Pm./                 |         |
| Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de F   | erue                     |         |

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.



de Joque adrine Parcie

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

|             | Contestando a su comunicación núm., de 13 de fect  | 1:   |
|-------------|--|--|
|             | de 194/, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas co  | entra Roque  |
| 171         | of adrian gama,  |  |
| Exp. cúm.   | t de 38 años, hijo de automio y de and   |  |
| Regd.º núm. | natural de Visicolo —, de oficio la locar y estac  | io cosado.   |
|             | informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) qu  | e me constan de  |
|             | expresado individuo, son los siguientes:   |  |
|             | Anteriores al 18 de julio de 193   | 36   |
|             |  |  |
|             | Descourres les autentes polities polities polities por monte en monte en parsons d'este localidad  | ente leche   |
|             | on one Come rinner de est limitales  | me feeter  |
|             | wo we, mes, per so o cres to accord  |  |
|             |  | The state of the s |
|             |  |  |
|             | Posteriores al 18 de julio de 193  | 6  |
|             |  | en angeneration des Managements de la constantina  |
|             | Duronorides  |  |
|             |  |  |
|             |  |  |
|             |  |  |
|             | Dios guarde a España y su Caudillo.  |  |
|             | Visitedo a 17 de fulio   | de 194/-   |
|             | (Firma sello correspondiente   | Bociocus   |
|             | Since sol  |  |
|             | The state of the s |  |
|             | E 0 / 85   |  |
|             | 10 0 m   |  |
| W. Carlot   | SIED   |  |

13 julia ligue. Rivian Forms Being in the quite startes portion pour is you to raison at information and amount on outs lasher . no over sund primare of rote lessolished Summingh Teriodo 14 hadia

> GOBIERNO DE ARAGON

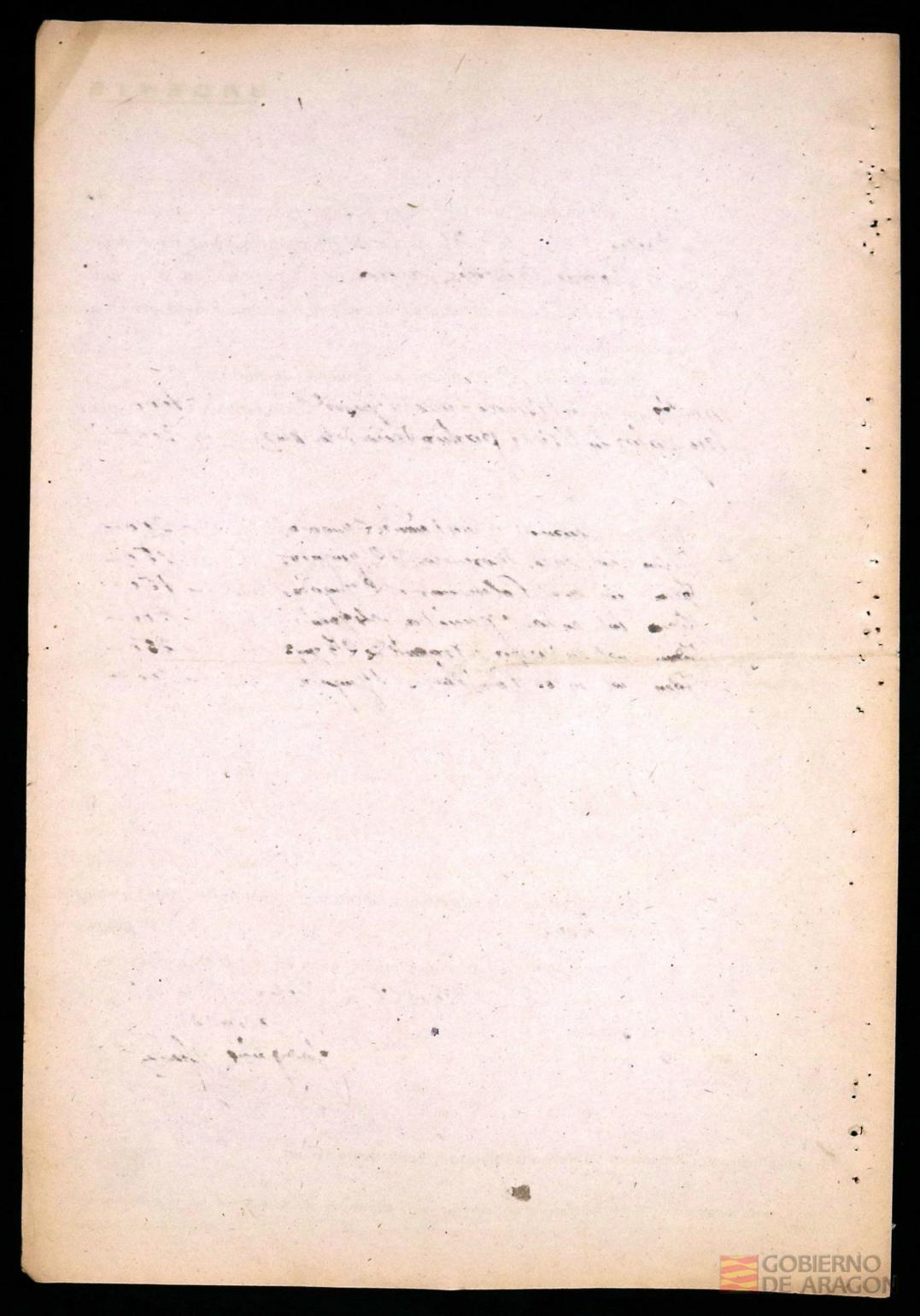
| En contestación al oficio de V. S. número          | - del dia 12             |
|--|--------------------------|
| de Jules de 19 hl, solicitando informe.            |                          |
| que D. Roque ordrois farcia                        |                          |
|  |                          |
| de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el | nonor de poner en su     |
| conocimiento, que:                                 |                          |
| Al inculpado se le conocen los siguientes bi       |                          |
| master casa sita en Visiedo Called Fregor Qual     | orada en les plas.       |
| Au pajar en Visiedo partida Teingdelos pue         | Sid300 - "               |
|  | id. "                    |
|  | - id. "                  |
| Una tierra serano partida Veino de 2 yugados       | id 200-,                 |
| Joles id en los Morenelos de Vylugades             | id150-,                  |
| Jolen id and Colmener of Lyngares                  | id 150-,                 |
| Dem id en las Granibas 144 gagalors                | id 200 - "               |
| Then wil en Carpa Organte de 25 ymgs               | id250-,                  |
| Felon sol en los Comillanes 1 yagan                | id 200 - "               |
|  | id. "                    |
|  | id. "                    |
|  | id. "                    |
|  | id                       |
|  | id,                      |
|  | id. "                    |
| El ajuar de la casa, aperos de labranza y m        | aquinarias, por un valor |
| de lero  | pesetas.                 |
| Lo que pongo en su conocimiento a los efe          | ectos correspondientes.  |
| Visudo (7 de Jul                                   | de 194/                  |
|  | aloalde                  |
| (Sello de la Autoridad)                            | wing Steams              |
|  | 9                        |
| 1800   |                          |

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza





INFORME PERSONAL

de Possie adrian Garcia

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

|                                       | Contestando a su comunicación núm. , de 12 de Julio  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | de 19 14, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra                         |
| 2011                                  | Moque adran Jarcia   |
| Exp. núm. 9284                        | 26 t autosa  |
|                                       | natural de Nessedo -, de oficio labor y estado Easado  |
| Regd.º núm.                           | informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del                  |
|                                       | expresado individuo, son los siguientes:   |
|                                       | expresauo indiodido, son los siguientes.   |
|                                       | Anteriores al 18 de julio de 1936  |
|                                       |  |
|                                       |  |
|                                       | Mingrino   |
|                                       |  |
|                                       |  |
|                                       |  |
|                                       | Posteriores al 18 de julio de 1936   |
| 14                                    | There I a Result Reservator de la detacción  |
|                                       | Vocal de Counté Ross y autor de la deterción<br>de la secina de este pinello fruin fremanda formanda |
|                                       | In hijo Magicel personder Pareira, lo recales mas tont   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |  |
|                                       | regio porla parla Roja   |
|                                       | Le igues supodadas, lo ruino que el de menora e hejo   |
| V                                     | Dios guarde a España y su Caudillo.  |
|                                       | Niner a l'éde files de 194   |
|                                       | (Firma y sello correspondiente)  |
|                                       | flalealor:   |
|                                       | of the stores  |
|                                       | A TOTAL  |
|                                       | HUS  |
|                                       |  |



The same of the second second

and the second of the second o

### URGENTE

INFORME PERSONAL

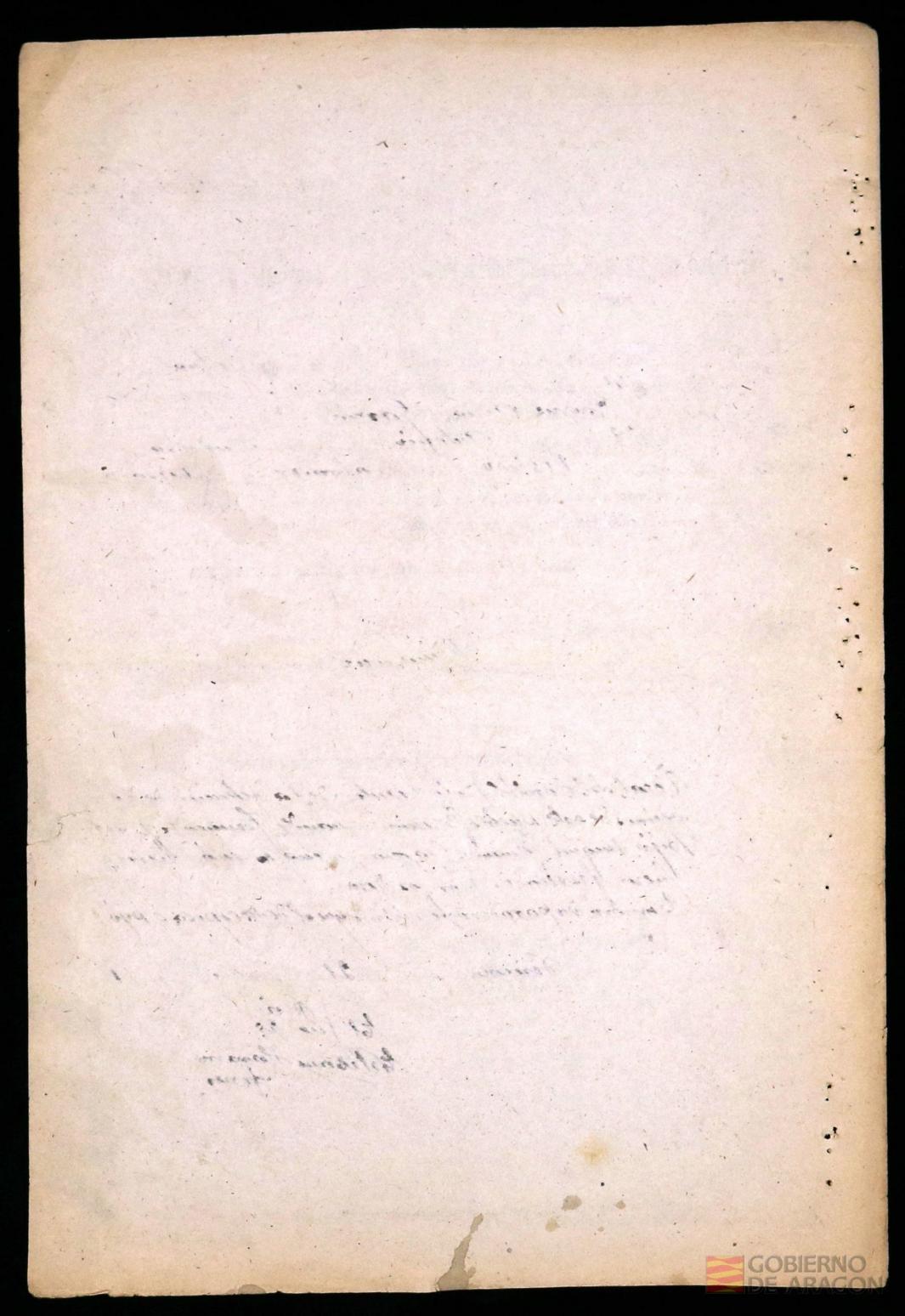
de Nogre addin Grain

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

| 1              | Contestando a su comunicación núm., de// del a   | erual  |
|----------------|--|--|
|                | de 19 4/, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas  |  |
| 1              | Roque adray Garria   | contra   |
| Exp. núm. 3287 | 139 / O L /  |  |
|                | de 138 afos, hijo de Pertofico y de De   | wirlsa   |
| Regd.º núm.    | natural de Visiedo, de oficio labrador y es  | tado Casado  |
|                | informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1)   | que me constan del   |
|                | expresado individuo, son los siguientes:   |  |
|                |  |  |
|                | Anteriores al 18 de julio de 19  | 936  |
|                |  |  |
|                |  | and an order for each section of the |
|                |  | ·  |
|                | - Muguno -   | 3  |
|                |  |  |
|                |  |  |
|                |  |  |
|                | Pentanianas al 19 de julio de 10   | 26   |
|                | Posteriores al 18 de julio de 19   |  |
|                | Vocal del Comité Projo y autor de la del   |  |
| 1              | verinos de este pueblo Peruin Formanda Fer   | essent y ser   |
|                | pijo miguel fernanda Garcia, los enales s  |  |
| . ,            | 10 11 1 1 1 1 15'  |  |
|                | Jueron Justlados por los Stegas  |  |
| k              | Se ignora su paradero lo mismo que of de su t  | aposq e pyos   |
|                | Dios guarde a España y su Caudillo.  |  |
|                | Jerusolo a21 de Jul  | .,   |
|                | (Firma y sello correspondie  | de 194/  |
|                | BUARDS P. a.   |  |
|                | El fue 29  |  |
|                | 1 Man Han  | emo  |
|                | de la gricos de  | ner  |
|                |  | <b>/</b>   |
| /-             | A STATE OF THE STA |  |
|                | Mahanco  |  |
|                |  |  |

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.





# URGENTE

| En contestación al oficio de V. S. número          | del día / 7              |
|--|--------------------------|
| del acheal de 1941, solicitando informe            | s relatinos a los bia-   |
| que D. Reque adrian farera                         | s relations a los pienes |
|  |                          |
| de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo es | l honor de poner en su   |
| conocimiento, que:                                 |                          |
| Al inculpado se le conocen los siguientes bi       | enes: (1)                |
| Mangcasa sita en Venedo Calle de Bres u- 2 pal     | orada or loon-           |
| Un pajor en id partida Peirin la Moro              | id300- "                 |
|  | id                       |
|  | id. "                    |
| Una tierrateum partida el Ocino de Lyngales        | id200-,                  |
| Ham el on la Morresola de 2 ofragestos             | id150- "                 |
| Homena & Solmenar & 2 ide                          | id150-                   |
| Home en las grimefras de 4 ide                     | id200- "                 |
| Home of on Cama arporte de 27 /2 ist               | id250- "                 |
| How id en la Frankon & 1 ide                       | id200- "                 |
|  |                          |
|  | id. "                    |
|  | id. "                    |
|  | id.                      |
|  | id. "                    |
|  | id. "                    |
|  | id. * "                  |
| El ajuar de la casa, aperos de labranza y mag      | quinarias, por un valor  |
| de Coro  | pesetas.                 |
| Lo que pongo en su conocimiento a los efect        | os correspondientes.     |
| Vincolo 21 de Frelio                               | de 1941                  |
| (Sello de la Autoridad)                            | a. 9.                    |
|  | M.                       |
| Gileban  | Lines                    |
|  | <b>5</b>                 |

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Tip. Casa Martinez - Zaragoza

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.



2 0

\*

---

of q

Method was and the second of the second

the state of the s

Some reflered them I become to

Later to the confidence of the contract of

the test of the section of the section

· Simola in !

# Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Rogill

Regd.º núm.

Regd.º núm.

Regd.º núm.

Regd.º núm.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel Min. y sub Millo Marcella expediente que dimana.

El Juez Instructor Propincial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

Que por ese Juzgado se tome declaración a tres testi
gos imparciales y de solvencia moral que aclaran la conducta y antecedentes político-sociales del expedientado
vecino de ésa Rogue Forian Parciz con relación al Movimiento Nacional y antes y después de éste.

Que se aveirigue y consigne el número, edad y actual
residencia de los hijos que estavieren a cargo del expedientado y si estos o su conyugue ganan sueldo o jornal
y en caso arirmativo con que euantia.

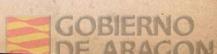
Así mismo se bara constar si la desaparición del expedient ado se debe a haber huido volus tariament o o a otra
causa la cual se específicará.

CARLES DE L'ESTE MOTARE, MATEUR L'ESTE L

his t vide side yet some is to some buy

Complete and the later of the l

Constitution of agency of the second



On Visiedo a diez , miere de fueio de Declaración mil novementos cuarentos y uno, brute el dr. de los Tertigos Pedro José Mulio Thes municipal I. Blas Ortin adrian, com-Vinis Faron Palomas parecieron les testiges austades al margen, Francisco Ortin Rulio los enales entertados de su composecento de la obligación que tienen de decir verdas y de las penas len que inneme et res de falso I festimonio, siendo juramentados con areglo or on clase y 1- Ireguntados, por las generales de la Lay. Dijert, Mamarien como gueda dicho de 49, 5.1 y 41 anos de extado de estado casados naturales de Visicolo, de profesión babradores que no pan sido procesados que con do micilio leu Visiedo, y quel no tes comprenden las demas. Prequitados para que degan la conducta, y autecedentes políticos Sociales del vecino Roque adnim fancia autes y después del Florisso movi nicento Macional, Dyeron: que autes del mori miento observo buesa condicta, no Ferrendo wing un antecedente Político boral. Des pués del movimiento fué vocal del Comité rajo y autor de la detución de los verios de étate pueblo fermin fermander formandes y su bijo Muguel formander Garcia, lor males

mas Farde fueron fusilados por los rojos y que us teifiam usas noticies de otros bedos. Celebritos. que ignoran el paradero de este. to mismo que estate su espopa e bijos blamado los bijas Valentina de edad Matros y Chilonio He dad de 9 anos. Jue unquio de estos gauan. suelolo o jornal que segue numores se erel. suyeron a francia ignorando si lo bisieron voluntariamente o forcosos y grie no Tennan. mada más que decir acerca de enauto se les pregrutal, Laida y enterados de las prevenciones tegales en ella be a firman y routificar y firmani eou el Tr. Juez de que yo el decretario certifico El Jues municipal Los Jestigos 13 las John Pectro Soil Rubio Graneiseo Ontin Livi Garron Meerstains The figurendo

> GOBIERNO DE ARAGO

AL TRIBUNAL REGIONAL

D. uillermo de Gregorio "arold "uez "astructor Provincial de Respondsbilidades foliticas de Teruel e Instructor del expediente nu mero 3287 seguido contra el vecino de Visiedo Roque Adrian Garcia.

HAGO CON STAR: e inicio este expediente por orden del Tribunal "egional de fecha 28 de Febrero y como consequencia de un informe denuncia de Autoridades.

Los informes recibidos de las distintas autoridades son los si guientes.

Falange (folio 6) Antes del Movimiento ainguno Durante el mismo vocal delcomite rojo y autor de la deten ion de los secimos de este pueblo Fermin Fernandez y su hijo los que fueron fusilados

Cura Barroco (folio 8) Desconoce antecedentes

Alcalde folio 109 y Guardia Civil (folio 11' Reproduce los in-

formes del Fefe de Falange.

Los tres testigos que depusieron en este expediente folios 13 y 14) fuero n D. Pedro ose Rubio D. Luis Garzo n Palomar y D. Francisco rtin Rubio los que el expedientado antes del Movimiento observo buens conducts y durante este fue vocal del comite rojo autor de la detencion de los vecimos de su localidad Fermin Fer mendez y su hijo los que fueron fusilados por losrojos y que no tienen mas noticias de otros hechos delictivos . Que ignoran el aradero del expedie atado y su familia y asi como si la desaparicion fue voluntaria o forzosa.

De la informacion de bienes remitida por las distintas autorida des se desprende los pose por un valor de dos mil cuatrocie ntas cinquents pesetas.

Se hace co star que los anuncios de incoacion del expediente aparecieron insertos en los Boletines Ofciales del Estado y Provincia numeros 129 y 52 del año actual respectivamente.

De lo actuado el 'nstructor que suscribe considera probado que Roque Adrian Garcia antes del G. M.N. fue vocal del comite rojo inter vino en detenciones de personas de derechas y huyo del pueblo

Dichos hechos estan incluidos en los apartados i/ y l/ del artitulo 4 de la Ley. No apreciandosele circunstancia s modificativas

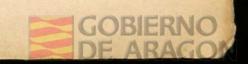
de la responsabilidad.

contrade el honor de elevarlo a ese Alto Tribunal a fin de que resuel-

Teruel 19 Agosto de 1941

on lamisma fec a se remite el presente expediente al Iribunal DILIGENCIA. Regional que consta de catorce folios utiles. Doy fe.

MUSAGO



2

. The state of the

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

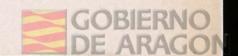
PROVIDENCIA. - Zaragoza veintitres de Octubre de mil

novecientos cuarenta y uno.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



. veintitres Octubies .onu y uno.

· . seintitres . . . y uno.

construction and the service of the



# SENTENCIA

| Presidente  D. Pascual Garcia  Santandreu. | En la Ciudad de Zaragoza, a <b>Veinticinco</b> de <b>Octubre</b> de mil novecientos cuarenta y uno.  Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,  constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del                  |
|--|---|
| D. José Mª Martin<br>Claveria.             | Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra ROUE ADRIAN GARCIA, de 38 años de edad, casado, labra- dor, vecino de Visiedo (Teruel), solvente.   |
| D. Arturo Guillen                          |   |
| de Urzaiza                                 |   |
| mite rojo<br>de derecha<br>rándose su      | justificado que ROQUE ADRIAN GARCIA fué Vocal del Co- del pueblo, intervino en la detención de personas as que fueron fusiladas; huyó al extranjero, igno- actual paradero, en unión de su esposa y dos hi- es de edad. Sus bienes inmuebles suman 2.450 pesetas. |
|  |   |
| •••••                                      |   |
| ·  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
| •  | •   |
|  |   |
|  |   |
| RESULTA                                    | NDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalida-   |

des prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e ins-

trucciones complementarias.

GOBIERNO DE ARAGON

| CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultand de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los case i)l)n) del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manifiesta adhesión a la subversión margista y oposición activa al glorioso Movimiento Nacional, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad, |
|--|
| y merecen la calificación de graves  |
| por lo que procede imponer al inculpado la 8 sancion es de restrictivas de la actividad y económicas   |
| comprendida s en los grupo s I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares.  FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado ROQUE  |
| ADRIAN GARCIA, de Visiedo.   |
| pago de la cantidad de MIL PESETAS   |
| que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febreto de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes siquiendo las normas del Capítulo V de la Ley.  |
|  |
| Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.  Tautas Gufantanny  |
|  |
| . And and Gridlinghusier   |
|  |

DILIGENCIA .- En la propia fecha se remite carta orden; certifico.



# ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

| Zaragoza 2) de UCUUTO de 194 | Zaragoza 25 | Öctubre | de | 194 | 1. |
|------------------------------|-------------|---------|----|-----|----|
|------------------------------|-------------|---------|----|-----|----|

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Juez Municipal de Al

VISIEDO

#### TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaída en el expediente número 3.287 , contra el vecino de ese pueblo ROQUE ADRIAN GARCIA

, con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado. o sus parientes mas próximos.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias De O. de S. S.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL, que lo acredité.



ORCIAL POSTAL

25 Cetubre

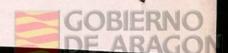
de Tunicipal sent

OUTSTY

Aluma Walicai Timo

183.8

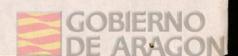
o sus parientes mas próxinos.



Diligencia de notificación y entrega de copsia de Sentencia a Poagrin Harian Farcia Souvaluo del eneartado Hogore adiay & Farcia: n fisiedo a eatorel de novembre de mil no vecientos cuarenta y ruo, yo Deas Ortin Harian July municipal de este pueblo y femindo a mi prestucia al referido Toaquin adrian gar fia beruduo del encartado Noque adrian Garcia de iguo-I rado paradero Le nati fique en forma legal con entrega of copia de la fentenia recaida en expediente nº 3.28% contra Du permano Rogue. el cual manefesto on conformidad

GOBIERNO DE ARAGON

manifestando de bara efectiva la muelta de mil pesetas tan pronto sea ordenado por ese fuegado. o bribunal Regional de Responsabliolades Political. En ponela de la cual firma comigo de que certifico El fuez municipal El interesado Scaquin levie, de his Ortin 0.1 m. 11 Hantano finify yearist



| DILIGENCIA Doy cuenta al Tribunal de que el día diez y nueve Noviembr |
|---|
| expiró el término señalado en el número 2.º del artículo 56           |
| de la Ley, sin que por el encartado ROQUE ADRIAN GARCIA               |
| se haya interpuesto recurso alguno.                                   |
| Zaragoza, once de Diciembre de mil                                    |
| novecientos cuarenta y uno.   |
|   |
| Van Agustin   |

ACUERDO. - Zaragoza, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

| SEÑORES<br>Go Santandrou | Habiendo transcurrido el término, EQUE ADRIAN GARCIA                     | sin que por |
|--------------------------|--|-------------|
| Martin                   | se haya interpuesto recurso alguno, firme, desde el día veinte Noviembre |             |

la sentencia dictada en este expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, notifíquese a dicho encartado haber quedado firme aquella resolución y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyo fin diríjase Carta Orden al Juez Municipal de Visiedo,

y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la misma, remítase testimonio de la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubri-R/ ca el Sr. Presidente, de que certifico:

DILIGENCIA. - En el mismo día se cumplió lo ordenado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGO

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

the state of the second of the

The property of the contract o

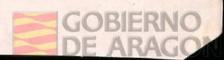
'state and temp in each in the man to be a second

Will the William Control of the Cont

ALERS DE CHEST À LES SESSESSES

to make the first and the first and the second

Jengs el questo à come. men a H. que confection I hoz le somito por faso Portal la contidad de mel pentos, mueta impuestra al encontocolo Ro-1 020h ум садном рани вари. decite u - 3287 responsa. Inlesady Politicas Do quand or Vforsonis Jimed 26 Delie 1941 leques myral A las Palen Allies for from Especial & Perspossion. Corredad, Possibiles Formagen



# IVIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza II de Vicienlire de 1941

Al Jus Municipal

TEXTO:

Notifique V. al encartado Moque Co Garcia haber quédado firme la sentencia recaída en el expediente número 3287~; y requiérale en forma legal, para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica . que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredites

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Di

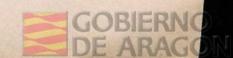


Regussia d' Motopeación 3 Vinedo 260 Delie 1941. - con esta fector se le los susteficiels al permano del lucastado Joaquin adrion forma Aringa e fection la uneta gus le fre inquesta a su permano Poque ordrian forsein el enal moniforts pu conformadad en gimelo 1) le cual finera con al fr June manyal & gur yo el sentario don fie I gruen mysell legrationed Mar Mir Toaquin lienian



| DILIGENCIA. | .— Doy cuenta al Tribunal de las anta-is   |
|-------------|--|
| 2.2,02,00.  | .— Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haber transcurrido el té  |
|             | mino sin que por el encartado Noque Adrica Jania   |
|             | se haya satisfecho la sanción que le fue impuesta. Zaragoza lies   |
|             | de libruo de mil novaciona.  |
|             | de futres de mil novecientos cuarenta. y dos   |
|             | 4  |
|             | 0 1 77   |
|             | ( Jan Agus m)  |
|             |  |
|             |  |
|             | 1.   |
| ACUERD      | O.—Zaragoza elies de Sibera  |
|             | cuarenta. y dos de mil noveciento.   |
|             | and the state of t |
| P SENO      | ORES /   |
| Telow       | Las anteriores diligencias, únanse al expediente de su razón;  |
| h. 1.       | no pabiéndose satisfecho por el encartado Roque Adrian   |
| marter      | Janua la sanción que le fué impuesta, ni acogido   |
| quilles     |  |
| 1           | a los beneficios del artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939   |
| V           | remítase al Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas la orden de proceder,   |
|             | acompañada de certerespedraciones entencia y de la pieza de embargo o copia auto   |
|             | rizada de la relación jurada, con el fin de que cumpla lo dispuesto en el párrafo 2.   |
|             | del artículo 59 y demás concordantes de la expresada Ley.  |
|             | Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de  |
|             |  |
|             | que certifico.   |
|             |  |
|             | 4  |
|             |  |

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Lagran & Holinger Sarries which is the same of the same approximation of the second second second second second Level Commence of the Commence The state of the s 



-

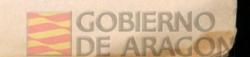
| Auto Juez   In Montalban a conco de abril                    |
|--|
| Sr. Calamar d de mil novecientos enarenta y cinco            |
| Visto el anterior expediente que por responsabilidades po-   |
| liticas se sigue contra Reque adrian forcia y                |
| RESULTANDO: que según se deduce del mismo, la cuantía de     |
| los bienes de que es propietario el indicado expedientado,   |
| es inferior a 25.000 (veinticinco mil) pesetas.              |
| CONSIDERANDO: que según lo establecido en el artículo 8 de 1 |
| la Ley de 19 de Febrero de 1942, en tal caso procede el so-  |
| breseimiento de este expediente.                             |
| S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresee el pre   |
| sente expediente seguido por causa de responsabilidad políti |
| ca contra Roque Adrian Zarcia                                |
| Pongase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y    |
| del interesado, y remiture este expediente al Yline.         |
| f. Fireal de la andiencia du Torruel                         |
| Asi lo acordó y Tirma S. S. de que doy fé.                   |
| ( Answer Colores   |
| (Feliphine   |
|  |
| 131019   |

DILIGENCIA. -Seguidamente se remite copia del anterior auto al Ilmo. Sr.

Fiscal de la Audiencia de Teruel y mandamente carta-orden
al Juzgado de Visicalo para notificar al interesado.

doy fé.





GOBIERNO DE ARAGO

42 (69.7)



#### AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL

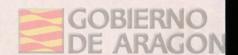
FISCALÍA

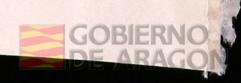
Acuse recibe del expediente nº 3287de 1941 precedente de ese Juzgade y hallandese el case de autes comprendide en el Telegrama Circular del Tribunal Assional de Responsabilidades Folizions de 4 de Sasionare de 1945 es relación con el estículo 5 de 1s Ley de 19 de febrero de 1942, suestre este Ministerio su confermidad con el aute de sobrescimiente consultado y solicita el archivo definitivo del presente expediente.

Luis Lan me

Sr. Juez de Instrucción de

Mon fallan

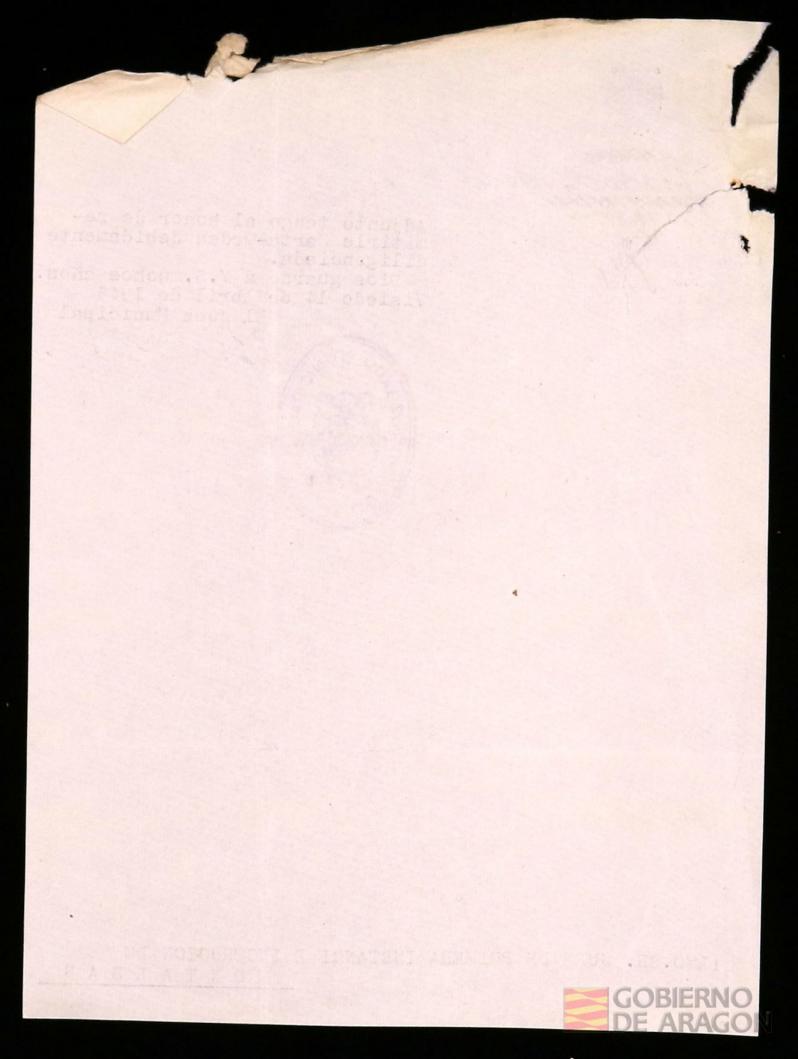




Adjunto tengo el honor de me-mitirle Carta-Orden debidamente diligenciada.

Dios guarde a V.S.muchos años. Visiedo 14 de Abril de 1945

El Juez Municipal



25

Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

Vinedo

En méritos de 20 noordado en expediente de Responsabilidades Polívious seguido contra Roque Adrian fracia

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que ordene la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación, sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

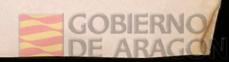
Montalbán 5 de abril

de 1945

EL SECRETARIO JUDICIAL,

## DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Motificar interesado e femiliar más próximo ento de sobreséimiento distado en dicho expediente.



IMP. P LAUDO - ZARAGOZI

PROVIDENCIA:

Por haberse recibido en este Juzgado Municipal Carta Orden a cerca del expediente que de sobreseimiento por responsabilidades políticas se si gue contra Roque Adrian Garcia, por ese Juzgado de Primera Instancia.

Cumplase y remitase por el conducto recibido lo manda y firma el Sr. Juez Municipal D. Pedro Hernandez Hernandez, doy fé.

Visiedo 14 de Abril de 1945

EL/

El Secretar

DILIGENCIA:

Con esta fecha se notifica al hermano de Roque Adrian Garcia, el sobreseimiento por responsabilidades políticas que se siguel en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido contra el referido Roque Adrian, y firma con migo de quedar enterado, doy fé.

En la misma fecha se remite al Sr. Juez de Primera In tancia para su cumplimiento y por el conducto recibido, doy fé.

PROVIDENCIA JUEZ SENOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a vointidos de Novienbre de mil novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta del estado que alcanza este expediente y e su vista, devuelvase al Juzgado de la Instancia de Montalban para que se notifique el auto de sebreseimiento al procesado que se publiquen los edictos prevenidos en el Beletin Oficial del se tado y de la Provincia; que se deje sin efecto cuantas medidas precautorias fueron tomadas en su dia calcelando embargos y enotaciones preventivas; y que se devuelvan los bienes interventos a los interesados y los productos líquidos de los mismos si los hubiere.

Lo mando y firma el Sr. De Rafael "steban AbadoJuez de la Instancia de Calamocha con jurisdicción prorrogada al de Mental-

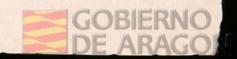
ban

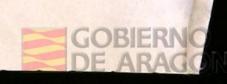
B/

DILIGENCIAS

Se sumple doy fe





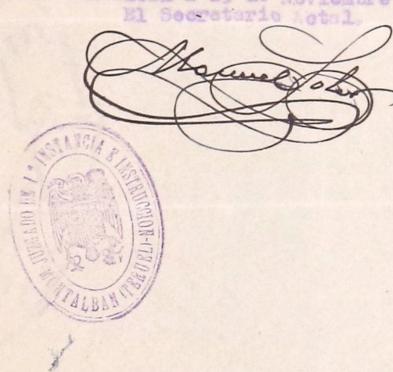


DE INSTRUCCION DE TALBAN

nº 25

De erden del Sr. Juez de Instrucción de este Partide y en meritos de los acordade en expediente de Responsa ilidades Políticas 79 25 Centra Reque Adrian Jarcia diri jo a V. In presente, que sevolvera cumplimentad da, para que haga saber al expedientade vecino de ese pueble que antes se expresa, que que dan alradas cuantas medidas precautorias se hubicsen tomade en sus bienes, a las regultas de dicho expediente; y en su virtud debará V, proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolucion de sus bienes el expedientade con los frutos de ellos obtenidos.

Dies guarde a Vo muchos años Montelban a 25 de Noviembre de 1946



Visitedo

GOBIEMAO DE ARAGO



ucia. Lin Viliedo a diccifió de Enero de mil more cientos enarenta y siete, por recibir la r. Homoudes auterior conta orden del hi Lucy de Tontes. eios de este partido, cumplase y remitase por el conducto recibido, la manda, tisma el br. Jues de Sas D. Fedro Herreau. des Abernalides de que so el Seretario · Musertifico El Secretario Jung de Tag and the ser Lin da misma fecha de requiper al hema no de Roque Adriant Jonnia, paquin Adrian Garcia, para que le haga cargo de la heures de la hormadio Ra. que Adrian farcia, máj las utilidados de los mossmos hènes; en la que una reg hien en ferados 3 despues de beida por si firma aoz migo de que peentifico Teaquin Merion Viliqueig Con esta techa Le remiteu las dilis cias practicadas al de fuez de Vontunis para su emastimicaro y porque recibido, de madobestitios.

